



Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS

Referencia:	2026/00000164W
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones Convocatoria de Subvenciones del ámbito de Cultura a asociaciones 2026
Interesado:	
Representante:	
402 APOYO SOCIOCULTURAL	

Extracto del decreto número 6961 de fecha 4 de mayo de 2026, de la concejalía delegada de Cultura y Gestión del Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ámbito de cultura dirigidas a Asociaciones y Casas Regionales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3B y 20.8A de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Primero. Beneficiarios:** Las asociaciones debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que desarrollen proyectos culturales y artísticos de calidad de interés general para el municipio.

**Segundo. Finalidad:** Proporcionar apoyo económico para la ejecución de actividades culturales de utilidad o interés social relacionadas con las disciplinas artísticas, así como fomentar la participación del tejido asociativo en los programas de fiestas y celebraciones populares (tales como Navidad, Virgen de la Paz, San Isidro, etc.) durante el año 2026.

**Tercero. Bases reguladoras:** Las ayudas se rigen por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento al Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada por el Pleno Municipal el 27 de enero de 2009 y publicada en el BOCM n.º 43 de fecha 20 de febrero de 2009.

**Cuarto. Cuantía:** El importe total máximo destinado a esta convocatoria asciende a 139.250,00 euros, dividido en dos líneas de actuación. La Línea 1 (Casas Regionales) cuenta con un presupuesto estimado de 65.000,00 euros, y la Línea 2 (Resto de entidades y proyectos culturales) con 74.250,00 euros. Ninguna actividad podrá percibir una subvención que supere el 90% de su coste total.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

**Sexto. Otros datos:** Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente a través de medios electrónicos utilizando los formularios



Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS

normalizados (Anexos I, II, III y IV) disponibles en [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org). Los gastos subvencionables deberán realizarse y abonarse estrictamente en el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.